



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13449 y 184/13455

19/05/2020

30778 y 30786

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP)

RESPUESTA:

El apoyo del Gobierno de España al sector de los productos de la pesca y de la acuicultura se puso en marcha desde el inicio de la pandemia del COVID-19. Además de los Reales Decretos-leyes aprobados para el sostén económico y social de la población, el Gobierno apoyó la reforma del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), donde, entre otras medidas, se contemplan las ayudas por la paralización extraordinaria de la flota derivada de la pandemia.

Esta modificación del FEMP ha hecho necesario adaptar la legislación nacional con el fin de dar una respuesta adecuada y rápida a esta situación. El pasado 30 de abril de 2020, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) sacó a información pública un borrador de Real Decreto para el apoyo a armadores, tripulantes y organizaciones de productores pesqueros.

Las respuestas recibidas permiten enriquecer el texto y ampliar el horizonte de las ayudas más allá del 30 de junio. Inicialmente se tomará el período desde el 16 de marzo a 15 de julio y si la situación lo requiriera, se podrá tomar el plazo del 16 de julio al 31 de diciembre para una convocatoria posterior. De esta forma, el Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado este lunes la convocatoria de las ayudas aprobadas en el Consejo de Ministros, con apoyos para pescadores, armadores y organizaciones de productores de la pesca, Real Decreto 703/2020, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para poder hacer frente al impacto económico y social derivado de la pandemia de COVID-19, se convocan dichas ayudas para el primer tramo del ejercicio 2020 y se modifican distintos reales decretos relativos a la regulación de las organizaciones profesionales en el sector de la pesca y la acuicultura y para el ejercicio de la pesca recreativa.



La gestión de estas ayudas se hará de manera conjunta entre el MAPA y el Instituto Social de la Marina, donde el primero transferirá la cuantía necesaria para el pago de las ayudas a los pescadores con un procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada.

Se dispone de un total de 47 millones de euros como crédito disponible para el apoyo a las medidas en el citado Real Decreto en la partida 21.11.415B.777 “Ayudas para compensar los efectos del COVID-19” de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Madrid, 05 de agosto de 2020

